



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Resolución Administrativa de Presidencia N° 001419-2023-P-CSJCL/PJ

Callao, 06 de diciembre de 2023

Visto: La solicitud del 06 de diciembre de 2023, de la señora magistrada Nancy Carmen Choquehuanca, Jueza Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente.

Considerando:

Primero. Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna del distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, según lo dispuesto en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Mediante la solicitud del visto, la señora magistrada Nancy Carmen Choquehuanca, Jueza Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente, solicita que se tenga por justificada su ausencia de la sede judicial por los días 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de diciembre del 2023, desde las 16:00 p.m. a 17:00 p.m., a efectos de que asista a sus terapias físicas de rehabilitación, programadas a las 17:50 p.m., adjuntando la constancia del rol de las terapias físicas programadas durante las fechas indicadas.

Tercero. Conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es derecho de los servidores públicos de carrera "*Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales (...)*". [SIC]

Cuarto. El artículo 106 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que "*los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder el equivalente a un día de trabajo*". [SIC]

Quinto. Sobre la licencia, el artículo 9 del Reglamento de Licencias de Magistrados del Poder Judicial, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, establece: "*El procedimiento de concesión de licencia se inicia con la presentación de la solicitud por parte del Magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento (...)*".

Sexto. En tal sentido, de acuerdo a lo informado por la magistrada Nancy Carmen Choquehuanca, es pertinente conceder permiso solicitado, por los días 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de diciembre de 2023, desde las 16:00 p.m. hasta las 17:00 p.m., por motivo de cita médica, siendo pertinente indicar que corresponde a la referida magistrada presentar la documentación sustentatoria que valide o justifique la atención médica recibida, conforme al marco legal vigente.

Sélimo. Con relación al horario de salida indicado en la solicitud de permiso de la magistrada recurrente, resulta necesario tener en cuenta que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, declaró, entre otros, el día 07 de diciembre del 2023, como día no laborable para los trabajadores del sector público a nivel nacional; asimismo, el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, respecto a la compensación de horas, señala que las horas dejadas de laborar durante los días no laborables, serán recuperadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública en función a sus propias necesidades. Al respecto, debe tenerse en cuenta que, se encuentra pendiente la recuperación de horas dejadas de laborar durante el día 07 de diciembre de



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

2023, la cual podrá ser efectuada durante los diez (10) días inmediatos posteriores. En ese sentido, la Coordinación de Recursos Humanos deberá realizar la verificación de la recuperación de horas dejadas de laborar durante el día 07 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 151-2022-PCM.

En consecuencia, conforme a las atribuciones conferidas según el numeral 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, así como en la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.

Se resuelve:

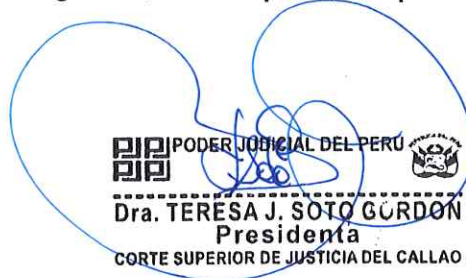
Artículo primero: **Conceder** permiso por cita médica por los días 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de diciembre del 2023, desde las 16:00 p.m. a 17:00 p.m., a la señora magistrada Nancy Carmen Choquehuanca, Jueza Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo segundo: **Disponer** que la Coordinación de Recursos Humanos deberá efectuar la validación y verificación posterior de los documentos que justificaron el permiso concedido en el artículo primero, conforme a las disposiciones establecidas en el marco legal vigente sobre la materia, debiendo informar a la Presidencia de Corte las observaciones o variaciones que correspondan, bajo responsabilidad.

Artículo tercero: **Disponer** que la Coordinación de Recursos Humanos verifique el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 151-2022-PCM.

Artículo cuarto: **Poner** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional y de la magistrada referida en la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ 
Dra. TERESA J. SOTO GORDON
Presidenta
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO